



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

CONTRATO No.	SIP-OPM-020-2021
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA	LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS DAVID DURANGO PEÑA
OBJETO	SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.
VALOR	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00) M/CTE, MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA,
PLAZO	CINCO (5) MESES

Entre los suscritos a saber, el **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, con Nit. 800.096.734 – 1, entidad territorial de orden local, representada en este acto por el señor **RAÚL ALBERTO BADILLO ESPITIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.067.843.781 de Montería, Secretario General del Municipio de Montería, quien en uso de las facultades otorgadas por el decreto 0184 del 8 de marzo de 2021, actúa en calidad de Alcalde Municipal y en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, **LINK COMUNICACIONES Y ASESORÍAS S.A.S**, con NIT: No. 900484639-7, representada legalmente por el señor **CARLOS DAVID DURANGO PEÑA**, persona mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.767.452 de Montería, quien declara no se encuentran inmersos en inhabilidades e incompatibilidades que les impida celebrar válidamente este negocio jurídico y, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que el MUNICIPIO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción presente contrato.

SEGUNDA: Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de adjudicación No. 0090 de 9 de marzo de 2021 expedida por el SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en uso de las facultades contenidas en el acto de delegación Resolución No. 0281 de fecha 28 de septiembre de 2020, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Presencial No. SIP-OPM-020-2020, publicada en la plataforma SECOP II.

TERCERA: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial.

CUARTA: Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA– OBJETO: El objeto del contrato que se celebra es “SERVICIO DE PUBLICIDAD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA ALCALDÍA DE MONTERÍA, A TRAVÉS DE LA DIFUSIÓN, PROMOCIÓN Y CONOCIMIENTO DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DE LA ENTIDAD.”



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

CLAUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones del proceso de selección SIP-OPM-020-2020.

Los servicios deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

A. COMERCIALES Y DIFUSIÓN EN TELEVISIÓN:

ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA
PRODUCCIÓN, postproducción de Comercial de Televisión.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto.	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Grabación de imágenes en formato HD Digital con calidad de broadcasting (Resolución de video: 1280 x 720 Frecuencia de muestreo: 60i (59,94) Bit rate: 24 Mbps Compresión máxima: 5:1), voces y musicalización (Frecuencia de muestreo: 44.1 Khz Resolución: 16 bits Estéreo).	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Edición, montaje y finalización en sistema de edición no lineal. Entrega de master en Medio Magnético.	1	-	Dependiendo de la Necesidad
	Graficación	1	15 segundos	Dependiendo de la Necesidad
Difusión	Contratación con canales de televisión	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad

B. CUÑAS RADIALES Y DIFUSIÓN EN ESPACIOS RADIALES:

ACTIVIDADES	SUB ACTIVIDADES	CANTIDAD	TIEMPO	FRECUENCIA
PRODUCCIÓN, postproducción de cuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal.	Realización de guion institucional con un mensaje de impacto. Grabación a dos voces, Disponibilidad de voces profesionales masculina y femenina. Grabación en estudio profesional	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Contratación emisoras radiales AM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad
	Contratación emisoras radiales FM	1	30 segundos	Dependiendo de la Necesidad

C. PUBLICACIONES EN WEB Y ESPACIOS DIGITALES:

Actividad	Tipo	Cantidad	Tamaño
Diseño y publicación de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales.	Diseño y Publlirreportaje multimedia completo de la marca (con un promedio de 650.000 visitas mensuales). Incluye publicidad en las redes sociales y dos réplicas en la semana de la publicación.	1	Contenido página completa.
	60 publicaciones en redes sociales de alto impacto en Montería (Cuentas superiores a 30 mil seguidores). Incluye diseño.	1	500 x 500 px o Según tamaño estándar de cada red. Imágenes y video.
	Banners No Exclusivos. Incluye diseño.	1	970 x 90 px 728 x 90 px



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

Banner Exclusivos. Incluye diseño.	1	300 x 600 px
		300 x 250 px
		970 x 90 px
		728 x 90 px
		300 x 600 px
		300 x 250 px
		550 x 480 px
Aviso Pop Up. Incluye diseño.	1	550 x 480 px
Aviso Crawler (Banner Inferior estatico). Incluye diseño.	1	990 x 100 px
Aviso Preroll. Incluye diseño.	1	Video de 15"

D. AVISOS INSTITUCIONALES

ACTIVIDAD	MODALIDAD	TAMAÑO	CANTIDAD	PÁGINA
Diseño, diagramación y publicación en un medio impreso (Periódico) de amplia circulación regional de avisos a full color.	Avisos de campañas, convocatorias, concursos, licitaciones o cualquier otro requerimiento de la administración Municipal	5col x 27cms	1	Interior
		5col x 13.5	1	Interior
		5col x 5cm	1	Portada
		3col x 13.5cms	1	Interior
		3col x 10cm	1	Interior
		3col x 5cm	1	Portada
		2col x 10cms	1	Interior
		2col x 7cm	1	Portada
		2col x 5cm	1	Portada
		2col x 5cms	1	Interior

CLAUSULA TERCERA – VALOR: El valor de este contrato es la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00)** M/CTE, MONTO AGOTABLE, INCLUIDOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS E IVA. Los cuales se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21000569 de fecha doce (12) de febrero de 2021, por valor de \$ 250.000.000, expedido por el jefe de presupuesto del Municipio.

RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	21000823
CDP No.	21000569
viernes 12 febrero 2021	

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2021 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripción	Tipo de Financiación	Valor C.D.P.	Valor Disponible
1.2.2.2	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	\$ 50.000.000,00	\$ 50.000.000,00
1.2.2.10.3	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	65-2 - I.C.L.D. SALDOS DISP VIGENCIA ANTERIOR	\$ 200.000.000,00	\$ 200.000.000,00
Totales...			\$ 250.000.000,00	\$ 250.000.000,00

CLAUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales de servicio, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor e informe de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos, si ya lugar a ello, y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago, deberá presentarse acta parcial de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta y el certificado de cumplimiento suscrito por el

Gobierno de La GENTE



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CLAUSULA QUINTA – PLAZO: La duración de este contrato será de cinco (5) meses, contados a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y suscrito el acta de inicio.

PARÁGRAFO: VIGENCIA: Este contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación.

CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

I. GENERALES: Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Estar en permanente comunicación con el supervisor.
6. Redactar la Poliza en idioma castellano.
7. Entregar la poliza original a este ente territorial.

II ESPECÍFICAS:

1. Realizar los diseños de avisos de campañas, convocatorias, concursos, licitaciones o cualquier otro requerimiento de la administración Municipal, para lo cual tendrán 3 días calendario para su entrega, una vez solicitados por el Municipio y solo serán publicados una vez sean aprobados por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del municipio.
2. Realizar los diseños de campañas y estrategias comunicacionales para medios digitales, así como la producción y postproducción de cuñas radiales para diferentes campañas requerida por la administración municipal, producción y postproducción de comercial de televisión, para lo cual tendrán 3 días calendario para su entrega, una vez solicitados por el Municipio y solo serán publicados una vez sean aprobados por la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del municipio.
3. Realizar emisión y/o publicación en medios de prensa de las diferentes piezas publicitarias autorizadas por el Municipio de Montería que sean requeridos por el supervisor del contrato, para lo cual tendrán 2 días calendario para su entrega.

Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

4. En caso que se soliciten publicaciones de avisos de campañas, convocatorias, concursos, licitaciones o cualquier otra publicación de la administración Municipal, que sean requeridas por el supervisor del contrato de manera urgente, este deberá indicar en la solicitud por escrito dicha condición y se publicará al día siguiente.
5. Se deberá realizar una (1) reunión cada 15 días de articulación de acciones, las cuales tendrán una duración de 2 horas cada una, con la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo del Municipio durante la vigencia del contrato, además de una (1) inicial para planeación de directrices y líneas de trabajo y una (1) final para evaluación de acciones.
6. Acatar las diferentes directrices y líneas de trabajo que la Administración Municipal trace para ejecución del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes estudios previos.
6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.

CLAUSULA SÉPTIMA –SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Jefe de la Oficina Asesora de Prensa y Protocolo Municipal, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados se ameriten la contratación de una interventoría externa. Para la supervisión, el Municipio podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, deberán otorgarse las siguientes garantías:

AMPARO	RIESGOS QUE AMPARA	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento	1. El incumplimiento total o parcial del contrato imputable al contratista; 2. Cumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista, 3. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Diez por ciento 10% del valor del contrato.	Por un término igual al del contrato y hasta seis (6) meses más.

CLAUSULA NOVENA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés

Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando éste a toda acción judicial en contra.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIONES Y SUBCONTRATOS: Este contrato se celebra en consideración a la calidad de EL CONTRATISTA y por lo tanto EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL MUNICIPIO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – MULTAS: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial y/o total y definitivo del contrato o si se declara la caducidad del contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al Municipio, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que el Municipio pueda solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que el Municipio descuente de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza que EL MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – CADUCIDAD: EL MUNICIPIO, previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, declarará la caducidad del presente contrato, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5° del artículo 5° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA -DE LA REVISIÓN DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual por cambios o alteraciones en las condiciones iniciales del Contrato, el Municipio podrá, efectuar una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago acordadas.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA – PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución de la correspondiente presentación y aprobación de las garantías, la expedición del respectivo registró presupuestal y demás requisitos exigidos por el Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA se obliga a pagar las estampillas y demás impuestos Municipales a que haya lugar en virtud del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA – LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos realizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato.

Gobierno de La **GENTE**



Alcaldía de Montería

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD

PARÁGRAFO: Los recursos sin ejecutar serán reintegrados al Municipio.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – ASIGNACIÓN DE RIESGOS: EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el Pliego de Condiciones y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA— SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando haya lugar a ello.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA - EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA – DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, el Municipio de MONTERÍA.

Proyectó Jurídicamente: Fallon Miranda G. - Abogada contratista
Revisó: Katia Cabrales B. - Asesora Externa
Vo.Bo. - Oficina Asesora Jurídica

Gobierno de la **GENTE**